

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MGP/DIRCONCE
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ASESORAMIENTO JURÍDICO EN GESTIÓN DE PREDIOS E INMUEBLES DEL SECTOR DEFENSA”

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la Provincia Constitucional del Callao, siendo las 09:00 horas del 09 de febrero del 2024, se lleva a cabo el acto de admisión, calificación, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023 MGP/DIRCONCE (primera convocatoria) “Servicio De consultoría para el asesoramiento jurídico en gestión de predios e inmuebles del Sector Defensa”, el cual es conducido por el Comité de Selección nombrados mediante Formato de designación de Comité N° 007-2023-MGP/DIRCONCE de fecha 28 de diciembre del 2023..

1. MIEMBROS PRESENTES:

- Capitán de Navío ADM. Jack GALLEGOS Vargas (Presidente)
- Teniente Primero CJ. Joselin BARBA Chávez (Primer Miembro)
- Técnico Segundo SAD. Rob Alexander ARCE Rodríguez (Segundo Miembro)

Se deja constancia que asume funciones el Técnico Segundo SAD. Rob Alexander ARCE Rodríguez (Suplente del Segundo Miembro), en tanto el Segundo Miembro titular ha solicitado vacaciones y se encuentra fuera de Lima y Callao.

El Comité se declara en sesión permanente, hasta culminar los actos respectivos.

2. ANTECEDENTES:

De acuerdo al cronograma del procedimiento, dentro de la fase de registro de participantes, se registraron las siguientes empresas:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	20486120917	SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.
2	20603462662	ESTUDIO BALLON ABOGADOS E.I.R.L.
3	20600393724	CORPORACION RODRENCO S.A.C.

3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

En el momento de la presentación de oferta electrónica a través del SEACE, llevada a cabo el 16 de enero del 2024, las siguientes empresas presentaron ofertas:

- ESTUDIO BALLON ABOGADOS E.I.R.L.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.7 de las Bases Integradas, en la apertura electrónica de la oferta, el Comité de Selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Se revisaron las características técnicas, requisitos y condiciones de los términos de referencia. El desarrollo y resultado se encuentra descrita en el siguiente cuadro:

CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS

DOCUMENTACION REQUERIDA		ESTUDIO BALLON ABOGADOS E.I.R.L.
REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES INTEGRADAS		
DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	CUMPLE
	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4).	CUMPLE
	a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	CUMPLE
	a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)	NO CORRESPONDE
RESULTADO DE LA ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS		ADMITIDA

En tal sentido, luego de la verificación de la documentación de presentación obligatoria, se acuerda declarar **ADMITIDA** la oferta del postor: **ESTUDIO BALLON ABOGADOS E.I.R.L.**

4. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, el Comité de Selección procede a la calificación de ofertas de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	ESTUDIO BALLON ABOGADOS E.I.R.L.
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (1) PROFESIONAL Experiencia específica no menor a DOS (2) años desde la obtención del grado de licenciado, en trabajos y/o consultorías de gestión de predios o inmuebles estatales del Sector Defensa.</p> <p>UN (1) ASISTENTE LEGAL Experiencia específica no menor a UN (1) año desde el inicio de sus estudios profesionales y/o consultoría de gestión o inmuebles estatales del Sector Defensa.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>	CUMPLE

A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (1) PROFESIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Derecho, Colegiado y Habilitado - Certificado ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con código de certificación vigente. <p>UN (1) ASISTENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudiante Universitario del último ciclo de la carrera de Derecho o Bachiller en Derecho. - Certificado ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con código de certificación vigente. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El grado académico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ <p>En caso que el grado académico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del documento acreditando que el personal clave cuenta con el "Código de Certificación" emitido por la SBN, conforme al "Procedimiento para la capacitación y certificación de profesionales y técnicos en la gestión de bienes estatales". <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>	CUMPLE
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 80,000.00), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudio y diagnóstico a nivel legal de predios estatales - Asesoría legal especializada en actos de administración y/o disposición de predios y/o inmuebles estatales del Sector Defensa - Asesoría legal en derechos reales respecto a predios o inmuebles del Sector Defensa - Asesoría legal contractual para el otorgamiento en actos de administración y/o disposición de predios y/o inmuebles estatales del Sector Defensa - Asesoramiento jurídico en formulación de propuesta normativa o de modificación normativa del Sector Defensa, aplicables a actos de administración y/o disposición de predios y/o inmuebles estatales del referido Sector <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	CUMPLE
	RESULTADO DE LA ETAPA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS:	CALIFICA

En consecuencia, de conformidad a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- **CALIFICA** la oferta del postor ESTUDIO BALLON ABOGADOS E.I.R.L.

5. **EVALUACION TÉCNICA DE LAS OFERTAS**

Acto seguido de conformidad a lo establecido en el numeral 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procedió a la evaluación de la oferta.

CUADRO DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN		POSTOR
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (90 puntos)	ESTUDIO BALLON ABOGADOS E.I.R.L.
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 150,000.00), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudio y diagnostico a nivel legal de predios estatales - Asesoría legal especializada en actos de administración y/o disposición de predios y/o inmuebles estatales del Sector Defensa - Asesoría legal en derechos reales respecto a predios o inmuebles del Sector Defensa - Asesoría legal contractual para el otorgamiento en actos de administración y/o disposición de predios y/o inmuebles estatales del Sector Defensa - Asesoramiento jurídico en formulación de propuesta normativa o de modificación normativa del Sector Defensa, aplicables a actos de administración y/o disposición de predios y/o inmuebles estatales del referido Sector <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	<p>M >= 150,000.00: 90 puntos</p> <p>M >= 120,000.00 y < 150,000.00: 80 puntos</p> <p>M > 80,000.00 y < 120,000.00: 70 puntos</p> <p>90 puntos</p> <p>Acredita experiencia del postor en la especialidad mayor a S/. 150,000.00</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA (10 puntos)	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programación de actividades a realizar para la ejecución del servicio. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p> <p>10 puntos</p> <p>Cumple - Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p>
	PUNTAJE OBTENIDO:	100

6. EVALUACION ECONOMICA

Acto seguido de conformidad a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección evaluó la oferta del postor por haber superado el puntaje técnico mínimo.

FACTORES DE EVALUACIÓN		POSTOR
A.	PRECIO	ESTUDIO BALLON ABOGADOS E.I.R.L.
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE OBTENIDO:		S/ 122,012.00
		100

7. PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección determinó el puntaje total de la oferta del postor **ESTUDIO BALLON ABOGADOS E.I.R.L.**, conforme a lo siguiente:

PUNTAJE TÉCNICO			PUNTAJE ECONÓMICA			Sub total (A) + (B)	Bonificación MYPE - 5% (C)	PUNTAJE TOTAL OFERTA (Sub total) + (C)
Puntaje obtenido	Coeficiente ponderación	Puntaje técnico ponderado (A)	Puntaje obtenido	Coeficiente ponderación	Puntaje económico ponderado (B)			
100	0.8	80	100	0.2	20	100	5	105

8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En tal sentido, en concordancia con lo establecido en el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al haber cumplido con los requerimientos señalados en las Bases Integradas del presente procedimiento de contratación, el Comité de Selección procede a otorgar la BUENA PRO de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023 MGP/DIRCONCE (primera convocatoria) "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ASESORAMIENTO JURÍDICO EN GESTIÓN DE PREDIOS E INMUEBLES DEL SECTOR DEFENSA", por el monto de CIENTO VEINTE DOS MIL DOCE CON 00/100 SOLES (S/ 122,012.00) al postor **ESTUDIO BALLON ABOGADOS E.I.R.L**

Se culmina el acto, firmando los miembros de Comité de Selección en señal de conformidad.

Teniente Primero CJ.
Joselin BARBA Chávez
Primer Miembro

Técnico Segundo SAD.
Rob Alexander ARCE Rodríguez
Segundo Miembro

Capitán de Navío ADM.
Jack GALLEGOS Vargas
Presidente